

CARTA CIRCULAR No. 001

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O JUNTAS DIRECTIVAS, MIEMBROS JUNTA DE VIGILANCIA O COMITÉ DE CONTROL SOCIAL y REVISORES FISCALES DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMIA SOLIDARIA SUPERVISADAS.

DE: SUPERINTENDENTE

ASUNTO: Aplicación voluntaria de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF (Decreto 4946 del 30 de diciembre de 2011)

FECHA: Bogotá D.C., 11 de enero de 2012

De conformidad con la parte considerativa y los artículos 2 y 3 del Decreto 4946 del 30 de diciembre de 2011, por el cual se dictan disposiciones en materia de aplicación voluntaria de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera, la Superintendencia de la Economía Solidaria informa a las entidades vigiladas que el plazo para solicitar la aplicación a manera de prueba voluntaria e integral de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF plenas vence el día 13 de enero de 2012.

El decreto aplica a las entidades de los Grupos 1 y 2 definidos en el Direccionamiento Estratégico del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y el Decreto 4946 de 30 de diciembre de 2011, que para el caso de esta Superintendencia comprende las siguientes:

Grupo 1. Entidades de interés público: *“Son las empresas y/o entes económicos que, previa autorización de la autoridad estatal competente, captan, manejan o administran recursos del público.”*

Grupo 2. Entidades vigiladas de tamaño grande y mediano, que quieran solicitar la aplicación de manera voluntaria e integral de la Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF plenas. En relación con su clasificación de acuerdo con el tamaño, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública atenderá las consultas que resulten pertinentes.

Las entidades que se acojan al periodo de aplicación en prueba voluntaria e integral de las normas NIIF deberán cumplir el procedimiento previsto en el artículo 3 del Decreto 4946 del 30 de diciembre de 2011.



Código GP 006-1

Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



Cabe precisar que la información que se prepare durante la etapa de prueba, en aplicación de las NIIF, es de carácter voluntario y meramente informativo con el propósito de conocer su impacto en el Sector, por lo cual no implica ningún tipo de sanciones. Para la Superintendencia y los entes reguladores, este ejercicio permitirá medir la eficacia y pertinencia de su aplicación en las organizaciones de la economía solidaria.

Por lo anterior, hasta el día 13 de enero de 2012 esta Superintendencia recibirá las solicitudes de aplicación voluntaria de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF en el proceso de etapa de prueba comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2012. Las comunicaciones deben remitirse al correo electrónico cau@supersolidaria.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

LJJM /Yebrail H
NRL